



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N°

3019

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED NACIONAL DE LABORATORIOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **13** de julio de 2020.

VISTO:

La Nota RNL- DGDSRS N° 254, de fecha 06 de julio de 2020, presentada por la **Dirección de Red Nacional de Laboratorios**, y recibido por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 100.910/2020, a través del cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del **Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS**, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

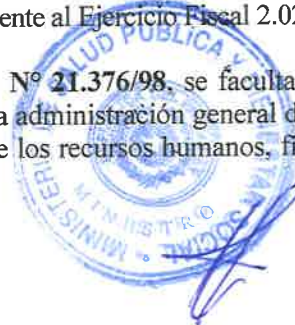
Que, igualmente el **Decreto N° 3.264/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020”**, en su artículo 100 dispone cuanto sigue: “**Personal Contratado**”. *De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//.*

Que por **Alerta Epidemiológica N° 01**, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto N° 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349/2019**, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 3919

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED NACIONAL DE LABORATORIOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: **13** /julio/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E**

Art.1º Contratar a personal que prestará servicios en la *Dirección de Red Nacional de Laboratorios*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020**, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: Red Nacional de Laboratorios.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. – F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR	FUNCION	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	142	4.220.755	ESTELA MARYS CABRERA DE ESPINOLA	HOSPITAL G. BARRIO OBRERO	TEC. SUP. EN LABORATORIO CLINICO	2.900.000	132 HORAS

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3º Comunicar, registrar y archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//p